

DECRETO 3274/1972, de 18 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Guadalajara (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Guadalajara (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil, en Guadalajara (capital), con presupuesto total de noventa millones trescientas veintidós mil setecientas treinta y cinco pesetas, que serán imputables a los presupuestos generales del Estado y detalles siguientes: treinta millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente presupuesto de gastos del Estado; treinta millones de pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y tres, y treinta millones trescientas veintidós mil setecientas treinta y cinco pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y cuatro, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja dicho concepto en estos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de veinticuatro meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3275/1972, de 18 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Huelva (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Huelva (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil, en Huelva (capital), con presupuesto total de cincuenta y siete millones ciento sesenta y ocho mil doscientas dos pesetas, que serán imputables a los presupuestos generales del Estado y detalles siguientes: Dieciocho millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente presupuesto de gastos del Estado; veintidós millones de pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y tres, y diecisiete millones ciento sesenta y ocho mil doscientas dos pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y cuatro, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja dicho concepto en estos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de veintidós meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3276/1972, de 18 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Huesca (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Huesca (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Huesca (capital), con presupuesto total de ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos quince pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: treinta millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; cuarenta millones de pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y tres; cuarenta millones de pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y cuatro y treinta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil novecientos quince pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y cinco, aplicándose en estos tres últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja dicho concepto en estos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de treinta meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 3277/1972, de 18 de noviembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Zaragoza (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Zaragoza (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Zaragoza (capital), por un importe total de ochenta y siete millones veinticinco mil doscientas noventa y ocho pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: treinta millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; treinta millones de pesetas con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta y tres y veintisiete millones veinticinco mil doscientas noventa y ocho pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y cuatro, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto de dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adjudicar las obras directamente al Servicio Militar de Construcciones por considerarlas comprendidas en el párrafo segundo del artículo ciento diecisiete del Reglamento General de Contratación del Estado y en el apartado b) de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que creó dicho Servicio, y en el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que declara de interés nacional la construcción de casas-cuartelas para la Guardia Civil.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI